

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se adjudica el expediente de contratación de servicios de asistencia especializada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado así como la realización de informes periciales para apoyar la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales en relación con la regulación del sector de las energías renovables, al amparo de la Carta Europea de la Energía

EXPEDIENTE Nº 12523.108/16

### ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Administración nº 232, de fecha 27/01/2016, aprobó el inicio, apertura y tramitación del procedimiento de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad por concurrir razones de imperiosa urgencia plenamente justificadas, de los servicios de asistencia especializada al MINETUR y a la Abogacía General del Estado y la realización de informes periciales de carácter mercantil, económico-financiero y tecnológico para atender y prestar la necesaria asistencia a la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales iniciados contra el mismo en relación con la regulación del sector de las energías renovables (Procesos CUBE SICAV, SOLES BADAJOZ, DSG, KS INVEST, OPERA, JGC, STADTWERKE, E.ON y CAVALUM), correspondiente al expediente de contratación nº 12523.108/16. En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho concurso.

Con fecha 12/02/2016 se cursó invitación para ofertar a las empresas:

- ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U.
- ALTRAN INNOVACIÓN, S.L.
- BDO AUDITORES, S.L.P.
- GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.
- MAC GROUP FINANCIAL SERVICES, S.A.
- ECON ONE RESEARCH, INC.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 01/03/2016 a las 13:00 horas, se dispone de las siguientes propuestas para cada uno de los nueve procesos arbitrales (o nueve lotes integrados por un proceso arbitral cada uno):

Lote/oferente	ACCURACY	ECON ONE	GRANT THORNTON	BDO AUDITORES,	U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP
1. CUBE SICAV		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2. SOLES BADAJOZ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
3. DSG	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
4. KS INVEST	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
5. OPERA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
6. JGC	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
7. STADTWERKE	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ
8. E.ON		SÍ	SÍ	SÍ	
9. CAVALUM	SÍ	SÍ	SÍ		SÍ

Tercero.- En fecha 14 de marzo de 2016 el Departamento de Contratación, Compras y Servicios del Instituto, revisó y calificó la documentación administrativa de las propuestas presentadas, siendo todas ellas admitidas a concurso. De acuerdo con el contenido del Pliego de Condiciones Particulares (punto 8), al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, se procede a la apertura de los restantes sobres de oferta **(SOBRES "B" y "C") de los licitadores admitidos, trasladándose a continuación copia de los mismos al Departamento de Coordinación y Apoyo a Energías Renovables.**

Cuarto.- El Dpto. de Coordinación y Apoyo a Energías Renovables del IDAE ha emitido para cada uno de los lotes informe de evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas, en el que, tras verificar la acreditación de la solvencia técnica de los ofertantes y quedar admitidas a concurso todas las propuestas presentadas, valora las ofertas técnicas conforme a los criterios establecidos en el Punto 10.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Quinto.- La valoración de las ofertas económicas se ha realizado conforme al procedimiento objetivo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sexto.- El Director General de IDAE, en su resolución de fecha 13 de mayo de 2016, según lo dispuesto por el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público resolvió la clasificación de las proposiciones presentadas al expediente de contratación de referencia de acuerdo con lo siguiente:

**LOTE 1. CUBE SICAV**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ECON ONE RESEARCH, INC.	56,25	2,31	58,56	1
GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.	27,00	30,00	57,00	2
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	47,75	8,08	55,83	3
BDO AUDITORES, S.L.P.	48,75	5,19	53,94	4

**LOTE 2. SOLES BADAJOZ**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	55,00	19,62	74,62	1
ECON ONE RESEARCH, INC.	65,00	2,31	67,31	2
ACCURACY ASES. EMPR.	48,00	12,69	60,69	3
GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.	27,00	30,00	57,00	4
BDO AUDITORES, S.L.P.	48,75	5,19	53,94	5

**LOTE 3. DSG**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	55,00	15,00	70,00	1
ECON ONE RESEARCH, INC.	65,00	2,31	67,31	2
BDO AUDITORES, S.L.P.	55,00	5,19	60,19	3
GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.	27,00	30,00	57,00	4
ACCURACY ASES. EMPR.	40,50	12,69	53,19	5

**LOTE 4. KS INVEST**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ACCURACY ASES. EMPR.	63,00	12,69	75,69	1
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	55,00	15,00	70,00	2
ECON ONE RESEARCH, INC.	56,25	2,31	58,56	3
GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.	27,00	30,00	57,00	4
BDO AUDITORES, S.L.P.	42,50	5,19	47,69	5

**LOTE 5. OPERA**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ACCURACY ASES. EMPR.	63,00	12,69	75,69	1
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	55,00	15,00	70,00	2
ECON ONE RESEARCH, INC.	65,00	2,31	67,31	3
BDO AUDITORES, S.L.P.	55,00	5,19	60,19	4
GRANT THORNTON ADVISORY, S.L.P.	27,00	30,00	57,00	5

**LOTE 6. JGC**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ECON ONE RESEARCH, INC.	65,00	2,31	67,31	1
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	47,75	15,00	62,75	2
BDO AUDITORES, S.L.P.	55,00	5,19	60,19	3
GRANT THORNTON ADV., S.L.P.	27,00	30,00	57,00	4
ACCURACY ASES. EMPR.	33,00	20,77	53,77	5

**LOTE 7. STADTWERKE**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ECON ONE RESEARCH, INC.	65,00	2,31	67,31	1
ACCURACY ASES. EMPR.	40,50	20,77	61,27	2
GRANT THORNTON ADV., S.L.P.	27,00	30,00	57,00	3
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	35,25	12,12	47,37	4

**LOTE 8. E.ON**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
BDO AUDITORES, S.L.P.	55,00	5,19	60,19	1
ECON ONE RESEARCH, INC.	56,25	2,31	58,56	2
GRANT THORNTON ADV., S.L.P.	27,00	30,00	57,00	3

**LOTE 9. CAVALUM**

	Puntuación SOBRE B	Puntuación SOBRE C	Puntuación TOTAL	ORDEN CLASIFICAC.
ACCURACY ASES. EMPR.	55,50	12,69	68,19	1
ECON ONE RESEARCH, INC.	56,25	2,31	58,56	2
GRANT THORNTON ADV., S.L.P.	27,00	30,00	57,00	3
U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP	35,50	19,62	55,12	4

Séptimo: En virtud de dicha resolución, la empresa ECON ONE RESEARCH, INC., como primera clasificada para la contratación de los trabajos de los lotes 1, 6 y 7, ha procedido, dentro del plazo establecido, a la entrega de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación, por lo que procede la adjudicación de los contratos correspondientes a los citados lotes 1, 6 y 7.

Igualmente, en virtud de la mencionada resolución, la U.T.E. ALTRAN-MCGROUP, como primera clasificada para la contratación de los trabajos

de los lotes 2 y 3, ha procedido, dentro del plazo establecido, a la entrega de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación, por lo que procede la adjudicación de los contratos correspondientes a los citados lotes 2 y 3.

Igualmente, en virtud de la mencionada resolución, la empresa ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U., como primera clasificada para la contratación de los trabajos de los lotes 4, 5 y 9, ha procedido, dentro del plazo establecido, a la entrega de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación, por lo que procede la adjudicación de los contratos correspondientes a los citados lotes 4, 5 y 9.

Finalmente, en virtud de la mencionada resolución, la empresa BDO AUDITORES, S.L.P., como primera clasificada para la contratación de los trabajos del Lote 8, ha procedido, dentro del plazo establecido, a la entrega de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación, por lo que procede la adjudicación del contrato correspondiente al citado lote 8.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO Y MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**Primero.-** El artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este contexto, el Consejo de Administración de IDAE es el órgano encargado de autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía, sin perjuicio de las necesarias autorizaciones previstas en el TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 e) de los estatutos de IDAE, estatutos

aprobados por Real Decreto 18/2014 de 17 de enero (BOE nº 24 de fecha 28/01/2014).

**Segundo.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración acordó facultar al Director General de este Instituto para llevar a cabo la negociación, consultas, valoración y adaptación, en su caso, de las ofertas que se reciban, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento, así como para realizar la clasificación de propuestas por orden decreciente, procediendo a la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** No ha habido ningún candidato descartado, ni licitador excluido del procedimiento de adjudicación, habiendo sido todas las propuestas presentadas, valoradas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

**Cuarto.-** Tras la aplicación de los criterios de valoración contenido en los pliegos, las ofertas mejor valoradas y que por tanto han alcanzado la mayor puntuación global para cada uno de los lotes han sido

Lote 1. CUBE SICAV:	ECON ONE RESEARCH, INC.
Lote 2. SOLES BADAJOZ:	U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP
Lote 3. DSG :	U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP
Lote 4. KS INVEST:	ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U.
Lote 5. OPERA:	ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U.
Lote 6. JGC:	ECON ONE RESEARCH, INC.
Lote 7. STADTWERKE:	ECON ONE RESEARCH, INC.
Lote 8. E.ON:	BDO AUDITORES, S.L.P.
Lote 9. CAVALUM:	ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U.

En virtud de lo expuesto, y haciendo uso de la facultad conferida por el Consejo de Administración, este Director General, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

Primero.- Conforme a la resolución adoptada por el Consejo de Administración nº 232, de fecha 27/01/2016, así como los fundamentos y motivación anteriormente especificada, adjudicar los contratos correspondiente a los nueve lotes incluidos en el expediente 12523.108/16, para la contratación de servicios de asistencia especializada al MINETUR y a la Abogacía General del Estado y la realización de informes periciales de carácter mercantil, económico-financiero y tecnológico para atender y prestar la necesaria asistencia a la defensa del Estado Español-Reino de España en los procesos arbitrales iniciados contra el mismo en relación con la regulación del sector de las energías renovables, de acuerdo con lo siguiente:

- i. Adjudicar el denominado lote 4. KS INVEST a la empresa ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U. en la cantidad de **410.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- ii. Adjudicar el denominado lote 5. OPERA a la empresa ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U. en la cantidad de **410.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- iii. Adjudicar el denominado lote 2. SOLES BADAJOZ a la U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP en la cantidad de **350.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- iv. Adjudicar el denominado lote 3. DSG a la U.T.E. ALTRAN Mc. GROUP en la cantidad de **390.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- v. Adjudicar el denominado lote 9. CAVALUM a la empresa ACCURACY ASESORES DE EMPRESA, S.A.U. en la cantidad de **410.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- vi. Adjudicar el denominado lote 6. JGC a la empresa ECON ONE RESEARCH, INC. en la cantidad de **500.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**
- vii. Adjudicar el denominado lote 7. STADTWERKE a la empresa ECON ONE RESEARCH, INC. en la cantidad de **500.000,00 €, más el I.V.A. que corresponda.**

- viii. Adjudicar el denominado lote 8. E.ON a la empresa BDO AUDITORES, S.L.P. **en la cantidad de 475.000,00 €, más el I.V.A.** que corresponda.
- ix. Adjudicar el denominado lote 1. CUBE SICAV a la empresa ECON ONE RESEARCH, INC. **en la cantidad de 500.000,00 €, más el I.V.A.** que corresponda.

Segundo.- Ordenar la notificación de esta adjudicación a las empresas adjudicatarias designadas, así como al resto de licitadores y candidatos, publicándose la misma en el perfil del contratante de este Instituto así como remitiendo anuncio correspondiente al Diario Oficial de la Unión Europea.

Tercero.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, debiendo requerirse al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se le efectúe el requerimiento correspondiente por parte de este Instituto, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuarto.- Contra la presente resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 1 de junio de 2016.

Arturo Fernández Rodríguez  
DIRECTOR GENERAL